

## **RESUMEN NORMATIVO DE OSIPTEL:**

A partir del 12 de mayo las ofertas de las empresas operadoras que contengan servicios de TV, están obligadas a incluir dentro de la Tarifa de Uso o plan contratado el equipamiento que permite disfrutar del servicio en cada uno de los puntos de conexión incluidos en el Plan.

En ese sentido, si los clientes desean contratar puntos adicionales a los que están incluidos dentro del plan de Televisión, las empresas operadoras ya no podrán ofrecer los equipos decodificadores en alquiler o venta, sino que pagarán una renta mensual o periódica por el servicio adicional que incluirá también el costo del equipamiento necesario para la prestación del servicio.

Esto quiere decir, que la renta mensual y la renta del Servicio de punto adicional, incluye también el mantenimiento de ese decodificador y el cambio en caso de avería que no sea imputable directamente al cliente. En caso el cliente hubiera realizado alguna acción que perjudique el estado del equipamiento y se requiera de una reparación o cambio, la empresa podrá cobrar el costo de lo dañado. Adicionalmente, el cliente debe poner a disposición de la empresa el equipamiento en caso de baja del servicio de televisión.

Finalmente, en el caso de los clientes de la planta que tengan pagos pendientes por cuotas de equipos, deberán seguir haciéndolo de acuerdo a lo pactado previamente. Sin embargo, si el cliente tenía contratados equipos en alquiler, deberemos hacer el cambio de modalidad a servicio de punto adicional y comunicarlo de manera correcta antes del 11 de junio del presente año.

## **CAMBIO DE GLOSA ALQUILER POR PUNTO ADICIONAL**

### ***1. ¿Me llego un mensaje en mi TV sobre punto adicional? ¿Qué es?***

De acuerdo a la nueva normativa de OSIPTEL sobre los servicios de Televisión por Cable, Movistar ya no cobrará por alquiler de los decodificadores; sin embargo, usted contará con el Servicio de Punto Adicional, que mantendrá la misma renta e incluirá el mantenimiento y cambio de equipos de manera continúa.

### ***2. ¿Y cómo lo veré en mi recibo?***

Este concepto se reflejará en su siguiente recibo como "Punto adicional".

### ***3. ¿Entonces me devolverán el alquiler de todo lo pagado?***

No se devolverá porque el cobro de alquiler es válido hasta el siguiente recibo, y la norma de OSIPTEL se aplica hacia adelante. A partir de dicha fecha, se cobrará por cada punto de prestación del servicio adicional al comprendido en su renta mensual. Este servicio comprende todo el equipamiento necesario, incluido el decodificador, y permite el mantenimiento continuo.

### ***4. ¿Ya no pagaré por el alquiler de los decos?***

A partir de la fecha, todos los clientes que hubieran alquilado decos adicionales en casa, recibirán el servicio bajo el concepto de Punto Adicional, que incluye el equipamiento y el mantenimiento del mismo, manteniendo la misma renta.

**5. ¿Entonces sólo le están cambiando de nombre e igual seguirán cobrando?**

No se trata de un cambio de nombre sino un servicio distinto. El servicio de punto adicional le da derecho al mantenimiento continuo. Si existe un desperfecto o avería en el equipo que no hubiere sido causado por usted, se le hará el cambio al mismo sin costo alguno.

**6. ¿Por qué no me siguen cobrando el alquiler?**

El concepto de alquiler ya no es parte de nuestra oferta comercial y de acuerdo a la nueva normativa de OSIPTEL las empresas ya no pueden ofrecer alquileres. Sin embargo, la empresa pone a disposición de sus clientes la posibilidad de contratar puntos adicionales si desea contar con el servicio en más televisores.

**7. ¿Hay que firmar un nuevo contrato por estos cambios regulatorios?**

No será necesario firmar nuevos contratos. El cambio al servicio de "Punto Adicional" se hará efectivo desde su siguiente recibo.

**CLIENTES CON EQUIPOS EN VENTA Y/O COSTOS DE INSTALACIÓN FINANCIADOS**

**1. ¿Voy a seguir pagando las cuotas pendientes?**

Las cuotas pendientes de sus equipos o costo de instalación se mantienen, son compromisos asumidos antes de la entrada en vigencia de la norma.

**2. ¿Me van a devolver las cuotas pagadas?**

Las cuotas pagadas forman parte de un financiamiento previamente contratado y la norma de OSIPTEL ha aclarado que los contratos de venta de decodificadores previos –incluyendo sus cuotas- se mantienen vigentes.

**3. ¿Qué pasa con los decos que compre o me los dieron en comodato?**

Estos decos permanecen en su servicio, y tendrán la atención de averías que usted requiera de acuerdo a la vigencia de su garantía.

**NUEVAS RENTAS Y S/. O COSTO DE INSTALACIÓN**

**1. Ahora que no están cobrando costo de instalación, ¿A dónde se traslada ese costo, voy a pagar mas por el servicio?**

Esta bonificación de costo de instalación, sólo para clientes que adquieran el servicio a partir del 1ro de mayo. Las condiciones de contratación por la cual ud adquirió el servicio no cambian, las cuotas pendientes del financiamiento y lo pagado permanece.

**2. Ahora que no están cobrando costo de instalación, yo cliente de planta, ¿me veo afectado? ¿ya no me van a cobrar?**

Las condiciones de contratación por la cual ud adquirió el servicio no cambian, en caso existan cuotas pendientes de financiamiento, éstas permanecen vigentes.

**3. He visto que las tarifas de los dúos y tríos han aumentado, ¿me van a subir el precio a mi paquete también?**

Estimado cliente, las condiciones de contratación por la cual adquirió su servicio no cambian.